

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Facatativá (Cundinamarca)
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

AGOSTO 02 DE 2021. En virtud del recibido de comunicación del apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de fijación de cuota de alimentos y regulación de visitas No. 2019-257, mediante la que interpone recurso de reposición contra el auto de 27 de julio de 2021 publicado en estado No. 042 del día 28 siguiente y atendiendo que no ha iniciado a correr el término publicado en la fecha para el traslado de las excepciones de mérito propuestas con la contestación de la demanda, se anula la anotación publicada en la lista de traslados del artículo 110 del C.G.P., expresamente para el proceso en mención.

CONSTANZA ESPINOSA ROBAYO
Secretaria

Firmado Por:

Constanza Espinosa Robayo
Secretario Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6a8dcf0117d68621a02fe57fa440c434af95bed3b4be393a0d22193cd8cc2d3

Documento generado en 02/08/2021 11:00:52 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Facativá (Cundinamarca)
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>